



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 528-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 23 DE DICIEMBRE DEL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe N°144-2016-SGPOM-MPB, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, el Dictamen N° 0388-2016-GPP-MPB, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°2018-2016-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 0407-2016-GPP-MPB, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°2163-2016-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N°0949-2016-GM-WFMP/MPB, emitido por la Gerencia Municipal, referente a la "CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL";

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Organiza de Municipalidades, establece en su Art. 43°.- Resolución de Alcaldía: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N°144-2016-SGPOM-MPB, la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos remite los actuados a la Oficina de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a efectos de poner en conocimiento que en la primera disposición complementaria transitoria de la Ley N°30057 – Ley de Servicio Civil, establece que la implementación del régimen previsto en dicha Ley se realizara progresivamente, y concluye en un plazo de máximo 6 años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas complementarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto": por ello señala que la Municipalidad deberá llevar a cabo todo el proceso de implementación de los regimenes laborales actuales al nuevo régimen del Servicio Civil.

Que, asimismo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite los actuados obrantes referentes a la CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE TRANSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL, a efectos de emitir el Informe Legal correspondiente.

Que, en ese sentido, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, mediante el cual señala que en la primera disposición completaría transitoria de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece que la implementación del régimen previsto en dicha Ley se realizara progresivamente, y concluye en un plazo de máximo 6 años, conforme a las reglas de gradualidad que, establecen las normas complementarias, en el marco de la programación de las leyes

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe

anuales de presupuesto"; por ello señala que la Municipalidad deberá llevar a cabo todo el proceso de implementación de los regimenes laborales actuales al nuevo régimen del Servicio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **CONFORMACIÓN DE LA "COMISIÓN DE TRANSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL"**; la misma que estará integrada por:

CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL		
OFICINA ENCARGADA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Gerencia de Administración	CPC. Suyanov Vladimir Ramírez Pantoja	Presidente
Gerencia Municipal (E)	Mg. Eco. Wilmer Feliz Martínez Palomino	Miembro
Sub Gerencia de Recursos Humanos	Abog. Porfirio Fernando Espinoza Tinoco	Miembro
Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos	Ing. Emiliano Gaitán Cruz	Miembro
Sub Gerente de Presupuesto	Lic. Elisiana Victoria Tarazona Serna	Miembro



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia Municipal y a los demás integrantes el cumplimiento de lo dispuesto en lo presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgor Marreros Saucedo
ALCALDE

